

EXP-UNC: 0035770/2017

VISTO:

La nota presentada por el Área Enseñanza de la Facultad informando que se han detectado fallos en los controles de cumplimiento de correlatividades por parte del alumno Rivero, Pedro Brian DNI 32841966 de la Carrera Licenciatura y Profesorado en Ciencias de la Educación Plan 2003; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial 762/03 se aprueba el plan de estudios de las carreras Licenciatura y Profesorado en Ciencias de la Educación estableciendo sistema de correlatividades por ciclos y no por materias.

Que el alumno ha rendido las asignaturas del ciclo profesional Planeamiento de la Educación (cód. 1519), Seminario Profesional Sistemas Educativos Comparados (cód. 1532), Seminario Profesional Desarrollo y Dependencia en la Sociedad y la Educación (1945-1980) (cód. E1508) y Seminario Profesional Filosofía de la Educación (cód. 1534) sin tener la totalidad de las materias del Ciclo Básico requeridas.

Que Secretaría Académica informa que corresponde realizar la baja de las materias detalladas en los términos establecidos por la Unidad de Auditoría Interna de la UNC.

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Anular las materias aprobadas por el alumno Rivero, Pedro Brian DNI 32841966 en las Carreras Licenciatura y Profesorado en Ciencias de la Educación Plan 2003: Planeamiento de la Educación (cód. 1519) acta 02267 libro 02011 de fecha 01/12/11 nota 9 (nueve); Seminario Profesional Sistemas Educativos Comparados (cód. 1532) acta 00976 libro 02012 fecha 22/08/12 nota 9 (nueve); Seminario Profesional Desarrollo y Dependencia en la Sociedad y la Educación (1945-1980) (cód. E1508) acta 01017 libro 02011 fecha 06/02/12 nota 8 (ocho) y Seminario Profesional Filosofía de la Educación (cód. 1534) acta 00534 libro 02013 fecha 12/03/12 nota 9 (nueve).

ARTICULO 2º: Autorizar al Área Enseñanza a implementar la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 31 JUL 2017

RESOLUCION N°: 791
sl

Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES